

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4638	VIERNES, 19 DE MARZO DE 1954	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591
EDICION DE 24 PAGINAS			
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO Nº 4780

### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia, (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	"	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$	7.50
" trimestral .....	"	15.00
" semestral .....	"	30.00
" anual .....	"	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página .....	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página .....	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página .....	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, menester y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

		PAGINAS	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>			
M. de A. S. Nº	9191 del 11/ 3/54	— Designa enfermera interina	871
" " " " " "	9192 " " "	— Liquida fondos al Subsecretario y H. Pagador del M. de A. Social	871
M. de Gob. Nº	9193 " " "	— AM. Aprueba resoluc. dictada en la Municipalidad	871
M. de Econ. Nº	9194 " " "	— Amplia Orden de Pago...	871
" " " " " "	9195 " " "	— Designa representante para el juicio Manuel Serrey.	871
" " " " " "	9196 " " "	— Acepta renunciaciones de personal de Policía.	871 al 872
" " " " " "	9197 " " "	— Acepta renunciaciones de personal de Policía.	872
" " " " " "	9198 " " "	— Aprueba fechas de exámenes y matrículas para la Escuela de Manualidades.	872
" " " " " "	9199 " " "	— Autoriza a la Cia. Chaco Argentina para ejercer el seguro obrero en la Pda.	872
" " " " " "	9200 " " "	— Rectifica el decreto Nº 8695/54.	872
" " " " " "	9201 " " "	— Liquida fondos a J. de Policía.	873
" " " " " "	9202 " " "	— Designa Celador en la Cárcel.	873
" " " " " "	9203 " " "	— Reconoce un crédito a favor del Sr. Juan Antonio Mercado.	873
" " " " " "	9204 " " "	— Acepta renuncia del Odontólogo de la Cárcel.	873
" " " " " "	9205 " " "	— Acepta renuncia de un Soldado Guardia Cárcel.	873
" " " " " "	9206 " " "	— Acepta renuncia de un Celador de la Cárcel.	873
" " " " " "	9207 " " "	— Acepta renuncia de un Celador de la Cárcel.	873
M. de Econ. Nº	9208 " " "	— Concede licencia a un empleado del M. de Economía.	873
" " " " " "	9209 " " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	874
" " " " " "	9210 " " "	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	874 al 875
" " " " " "	9211 " " "	— Acuerda jubilación al Sr Ramón Zacarías Echazú.	875
" " " " " "	9212 " " "	— Reconoce servicios de un empleado de Direc. de Rentas.	875
" " " " " "	9213 " " "	— Reconoce una coacción de agua pública.	876
" " " " " "	9214 " " "	— Acuerda jubilación al Sr. Laureano Pío Indalesio Urburu.	875 al 876
" " " " " "	9215 " " "	— Acuerda jubilación al Sr. Matías Yapura.	876
" " " " " "	9216 " " "	— Acuerda jubilación al Sr. Benito Wierna.	876
" " " " " "	9217 " " "	— Concede licencia a un empleado de Direc. de Rentas.	876

## PAGINAS

" " " " 9218 " 5:	— Reconoce servicios de un empleado de la Escuela Agrícola de Cafayate.	876
" " " " 9219 " "	— Liquidación fondos a Direc. Gral de Rentas.	876 al 877
" " " " 9220 " "	— Liquidación fondos a Direc. Gral. de Rentas.	877

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de A. S. N° 2971 del 4 3 54	— Liquidación fondos al Médico Regional de Coronel Moldes.	877
" " " " 2972 " "	— Aplica multa a un comerciante.	877
" " " " 2973 " "	— Aplica multa a un comerciante.	877
" " " " 2974 " "	— Aplica multa a un comerciante.	877 al 878
" " " " 2975 " "	— Aplica multa a un comerciante.	878
" " " " 2976 " "	— Aplica multa a un comerciante.	878
" " " " 2977 " "	— Aplica multa a un comerciante.	878
" " " " 2978 " "	— Autoriza un gasto efectuado por el Médico Regional de Cachi.	878
" " " " 2979 del 5 3 54	— Rectifica la Resoluc. N° 2870 54.	878
" " " " 2980 del 8 3 54	— Liquidación viáticos a un enfermero.	878 al 879
" " " " 2981 " "	— Aprueba presupuesto por reparación de una bomba de agua en el Hospital de El Tala.	879
" " " " 2982 del 9 3 54	— Autoriza llamado a concurso de precios.	879
" " " " 2983 " "	— Liquidación viáticos al Médico Regional de Cachi.	879
" " " " 2984 " "	— Asigna funciones transitorias a una empleada de la Direc. Gral de Hospitales.	879
" " " " 2985 " "	— Liquidación viáticos a un enfermero.	879
" " " " 2986 " "	— Liquidación viáticos a un enfermero.	879
" " " " 2987 " "	— Liquidación viáticos a un enfermero.	879
" " " " 2988 " "	— Liquidación viáticos al Médico Regional de Cachi.	880
" " " " 2989 " "	— Liquidación viáticos al Director del Hospital de San Antonio de los Cobres.	880
" " " " 2990 " "	— Liquidación viáticos a un Enfermero.	880

## EDICTOS DE MINAS:

N° 10542 — Expte. N° 2240 C— de José F. Campilongo.	880
N° 10541 — Expte. N° 1943 CH— de Nicasio Choqué y otro.	880 al 881
N° 10529 — Expte. 1281 V— de Francisco Valdez Torres.	881
N° 10504 — Exp. N° 2034—G— de Carlos Guirado y otro.	881
N° 10503 — Exp. N° 2055—G— de Carlos Guirado y otro.	881
N° 10502 — Ep. N° 2053—G— de Carlos Guirado y otro.	881 al 882
N° 10501 — Exp. N° 2057—G— de Carlos Guirado y otro.	882
N° 10500 — Exp. N° 2056—G— de Carlos Guirado y otro.	882
N° 10499 — Exp. N° 2052—G— de Carlos Guirado y otro.	882

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 10527 — Expte. s/p. Victor González.	882
N° 10526 — Expte. s/p. Ramón Ausensi y Sra.	882
N° 10525 — Expte. s/p. Blas Bolls.	883
N° 10524 — Expte. s/p. Francisco Amengual.	883
N° 10523 — Expte. s/p. Juan Brijo.	883
N° 10512 — s/p. Bernardo Prieto y Reynaldo F. Ulivarri.	883
N° 10511 — s/p. Santos Ibañez.	883
N° 10510 — s/p. Marcelino de Vega.	883
N° 10509 — s/p. Rafael Emilio Solano.	883
N° 10508 — s/p. Ramona Maidana de González.	883

## LICITACIONES PUBLICAS:

N° 10494 — M. de Ind. y Com. de la Nación Empresas Nacionales de Energía (E. N. D. E.).	883
N° 10490 — M. de Finanzas de la Nación venta de vinos.	883

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 10556 — De Romeo o Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero.	883
N° 10554 — De Antonio Dieb.	883
N° 10550 — De Carolina Saborido de Reymundía.	883
N° 10521 — De Nicolás Jorge.	883
N° 10515 — De Francisco Sanchez.	883
N° 10497 — De Esterina Emilia Cristófani de Santillán.	884
N° 10495 — De Emilio Aguino.	884

	PAGINAS
Nº 10471 — De Andrés Larnes y María L. Bicasutti de Barnes.	884
Nº 10469 — De Antonio Agustín León Mena.	884
Nº 10465 — De Claudio Cruz.	884
Nº 10464 — De Evangelisto Ponce.	884
Nº 10455 — De Tránsito Mercado de Cueli.	884
Nº 10411 de Juan Petta.	884
Nº 10409 de Luis Barco.	884
Nº 10402 de María del Milagro Estefanía Zapala.	884
Nº 10400 de Miguel ó Miguel Angel Saizquita ó Zaiquita.	884
Nº 10387 — De don Domingo Quinteros o etc.	884
Nº 10386 — De don Rogelio Vequiz o etc.	884
Nº 10369 — De don José Gazan Aybar.	884

**POSESION TREINTANAL:**

Nº 10518 — s/p. Eliseo Tomás Torcayá.	881
Nº 10371 — Deducida por doña Silveria Gutiérrez de Elizondo.	884

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 10558 — Por Jorge Raúl Decavi.	884
Nº 1557 — Por Jorge Raúl Decavi.	885
Nº 10553 — Por Armando G. Orce.	885
Nº 10546 — Por Francisco Pineda.	885
Nº 10545 — Por José Alberto Cornejo.	885
Nº 10530 — Por Luis Alberto Dávalos.	885
Nº 10522 — Por Luis Alberto Dávalos.	885
Nº 10517 — Por Martín Leguizamón.	885
Nº 10516 — Por Martín Leguizamón.	885
Nº 10493 — Por Arturo Salvatierra.	885
Nº 10492 — Por José Alberto Cornejo.	885 al 886
Nº 10480 — Por Jorge Raúl Decavi.	886
Nº 10474 — Por José Alberto Cornejo.	886
Nº 10453 — Por Martín Leguizamón.	886

**EDICTOS JUDICIALES:**

Nº 10532 — citación a la Sra. María Rodríguez madre de la menor Carmen Rosa Ruiz.	886
---	-----

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 10559 — Juicio división de condominio de Luisa Cornejo de Mattras.	886
---	-----

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 10555 — De la razón social COINCO S. R. L.	886 al 885
---	------------

**TRANSPERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 10548 — De una fábrica de azulejos.	886
--	-----

**COMERCIALES**

Nº 10560 — Separación de un socio de la firma Jaime A. Fayón y Cia.	888
Nº 10539 — liquidación de negocio del Sr. Ramón García en calle España Nº 678.	888

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

Nº 10549 — De la razón social Samuel Berazán é Hijo.	888
Nº 10544 — De la razón social José Antonio Plaza y Cia.	888

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 10552 — De la S. R. Ltda. E. S. U. R.	888
--	-----

**SECCION AVISOS:**

**ASAMBLEAS:**

Nº 10547 — Del Centro Juventud Antoniana.	889
---	-----

Nº 10540 — Del Club Sportivo EL CARRIL.	889
---	-----

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

889

AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	889
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES .....	889
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	889

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 9191—A.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 16.931/954.

Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter interino, a partir del día 15 de Febrero ppdo. Auxiliar 3° Enfermera para San Bernardo de las Zorras, a la señorita BLANCA ROSA BRITO, en reemplazo de la titular señorita Eusebia Ruiz quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad, y mientras dure la ausencia de la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

#### DECRETO N° 9192—A.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

#### ORDEN DE PAGO N° 1.

Expediente N° 17.017/954.

Visto el decreto acuerdo N° 8450 de fecha 12 de enero del corriente año, por el que se dispone adoptar el sistema de "Caja Chica" para el concepto de "Otros Gastos", en la forma que se reglamenta en el mismo; y atento a lo solicitado por el Departamento con sede del Ministerio de Acción Social y Salud Pública en notas de fechas 5 y 9 del actual,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 93.000 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS) 7/10 para atender el pago de gastos efectuados en los meses de enero y febrero ppdos. comprendidos en los rubros determinados en el artículo 3° del decreto acuerdo N° 8450/54, y que por sus caracter corresponden a Caja Chica.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR FONDO CAJA CHICA" con cargo al Anexo E— Inciso I— Items. 17 Otros Gastos del

Presupuesto vigente, Ley N° 1566, prorrogado por dos duodécimos del año en curso, por decretos N°s. 8470 y 8832.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

#### DECRETO N° 9193—G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTO lo solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en nota N° 700 de fecha 9 del mes en curso, en la que solicita se apruebe la resolución N° 334 modificando el Capítulo V de la Ordenanza General Impositiva N° 186, sobre rubro "comentarios",

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 334 dictada por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, con fecha 5 del mes en curso, por la que se modifica el Capítulo V de la Ordenanza General Impositiva N° 186, que trata del rubro "Comentarios",

Art. 2° — Dese cuenta oportunamente, a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Florentín Torres  
Walder Yáñez

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO N° 9194—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 3461E/954.

ATENTO a las disposiciones del Decreto N° 8450/54 y las necesidades de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Anótese en CINCO MIL PESOS (\$ 5.000), MONEDA NACIONAL, más, el Decreto N° 8364 Orden de Pago N° 10 de fecha 1° de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

#### DECRETO N° 9195—G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTO el decreto N° 9030, de fecha 28 de febrero ppdo. y siendo necesario designar otro representante para que actúe conjunta, separada o alternativamente con el doctor Adolfo Piossek,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, al doctor JORGE ANTONI, representante de la Provincia de Salta, para que actúe conjunta, separada o alternativamente con el doctor Adolfo Piossek en el juicio por repetición de pago seguido por los señores Carlos y Manuel Serrey, tramitado ante la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 2° — Por Escribanía de Gobierno, expídase con carácter de urgente el poder correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

#### DECRETO N° 9196—G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 354 de fecha 22 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el siguiente personal de Jefatura de Policía:

- Por don JUAN LEONEL IBIRE el cargo de Sub Comisario de 3ra. categoría de Buena Vista (Rivadavia); con anterioridad al 20 de febrero ppdo.;
- Por don ELEODORO ENRIQUEZ al cargo de Sub Comisario de 3ra. categoría de Los Toros (Rivadavia), afectado a la Comisaría Cuarta; con anterioridad al 19 de febrero último;

c) Por don FRANCISCO VALENTIN FLORES al cargo de Sub Comisario de 2da categoría de la Sub Comisaría de Payogasta (Cañón), afectado a la Comisaría Cuarta, con anterioridad al 19 de febrero ppto;

d) Por don LIONIDES ESPINOSA al cargo de agente Plaza N° 440 del Cuerpo de Bomberos, con anterioridad al día 24 de febrero último;

e) Por don LUIS GONZALEZ al cargo de agente de la Sub Comisaría de Nuestra Señora de Talavera (Anta), afectado a la Comisaría Cuarta, con anterioridad al 22 de febrero ppto.;

Art. 2º — Trasládase con anterioridad al 1º de febrero ppto. a la Comisaría Sección Ira., debiendo cubrir la plaza N° 26 que anteriormente ocupaba Martín Coique, al actual Oficial sin categoría de Compartmento Vespucio, don NICOLAS S. OVIEDO.

Art. 3º — Aplíquese con anterioridad al 16 de febrero último, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al agente plaza N° 30, de la Comisaría Sección Ira. don MAMERTO ALANCAY, por infracción al Art. 1162, inciso 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 4º — Déjase cesante con anterioridad al 1º de mayo último, al agente JUAN CARLOS CORONEL, de la Sub Comisaría de Las Lajitas (Anta), por no haber recuperado el sobreesimiento en la causa que se le sigue.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 9197—G.**

SALTA, Marzo 11 1954.

VISTO la nota N° 423 de fecha 3 del mes en curso de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se detalla, con anterioridad al día 1º de marzo en curso:

a) De don ROSENDO ALVERO, al cargo de Auxiliar 6º (oficial meritorio de segunda categoría) de la División de Investigaciones;

b) De don EMILIO TORRES, al cargo de agente plaza N° 291 de la Comisaría Sección Tercera, afectado a la División de Investigaciones;

c) De don PAULINO H. MARTINES, al cargo de agente del Cuerpo de Bomberos;

d) De don MAXIMIANO MARINO, al cargo de agente de la Comisaría Sección Primera, Plaza N° 80;

e) De don EDMUNDO HUMACATA, al cargo de agente de la guardia de Caballería plaza N° 375;

f) De don JOSE GARCIA, al cargo de auxiliar 6º (oficial meritorio de segunda

categoría) de la División de Investigaciones;

g) De don SANTIAGO VACA, al cargo de auxiliar 6º (oficial meritorio de segunda categoría) de la Comisaría de Campo Quijano (Dpto. de Rosario de Lerma);

h) De don SAMUEL HERRERA, al cargo de Sub Comisario de 3ra categoría de la Sub Comisaría de San Pedro de Iruya; afectado a Iruya,

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones del personal que seguidamente se detalla, a partir del día 5 del mes en curso.

a) Del agente plaza N° 196 de la Comisaría Sección Segunda, afectado al servicio de investigaciones, don NESTOR PEREZ, por infracción al Art. 1160 Inc. 12 y 1162 Inc. 6º y 3º del Reglamento General de Policía;

b) Del agente plaza N° 51 de la Comisaría Sección Primera, don RICARDO MANUEL AGUIRRE.

Art. 3º — Rectifíquese el art. 2º del decreto N° 9654 de fecha 25 de febrero ppto., dejándose establecido que la permuta entre los señores Julio César Esnal y Mario Angel Goyta, es con anterioridad al día 1º del mes de marzo en curso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 9198—G.**

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTO la nota N° 158 de fecha 3 del mes en curso, de la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébanse las fechas para los exámenes previos, matrículas e ~~iniciación de~~ clases en la Escuela Central y Filiales, de conformidad al orden siguiente:

TARTAGAL, ORAN, VESPUCIO, ROSARIO DE LA FRONTERA Y METAN:

Matrículas y exámenes previos: días 17, 18 y 20 de 9 a 12 horas.

Iniciación de clases: día 22 de Marzo.

GUEMES, CERRILLOS, ROSARIO DE LERMA, CAFAYATE Y ESCUELA CENTRAL:

Exámenes previos: días 22, 23 y 24 de Marzo de 9 a 12 horas.

Matrículas: días 29, 30 y 31 de Marzo de 9 a 12 horas.

Iniciación de clases: día 1º de Abril.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 9199—G.**

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 5199/54.

VISTO el presente expediente en el que la Compañía de Seguros Generales S.A. "Chaco Argentina", con domicilio en la calle Rivadavia 620, 4º piso, Buenos Aires, solicita autorización para ejercer el seguro obrero dentro del territorio de la Provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo informado por la Delegación Salta del Ministerio de Trabajos y Previsión en nota de fecha 25 de enero ppto., que corre a fs. 6, se encuentran reunidos los requisitos exigidos en los incisos a) y c) del artículo 34 de la Reglamentación provincial, de la Ley N° 9688 del 23 de octubre de 1953, en vigencia,

Que de los certificados que corren a fs. 3, se desprende que la Compañía mencionada, ha sido autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para operar en el territorio de la República en el ramo de Accidentes del Trabajo, y ha realizado el depósito de la suma de \$ 50.000 %, en títulos públicos, de acuerdo a lo exigido por el art. 20 inc. a) de la Ley N° 9688;

Por todo ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase a la entidad "CHACO ARGENTINA" COMPANIA DE SEGUROS GENERALES S.A., con sede en la Capital Federal, para ejercer el seguro obrero dentro del territorio de esta Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 9200—G.**

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 5357/54.—

VISTO la nota de fecha 17 de febrero ppto., en la que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita la rectificación del decreto N° 8695 del 4 de febrero último,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Art. 1º — Rectifíquese el decreto N° 8695 de fecha 4 del mes de febrero ppto., dejándose establecido que las designaciones de los Guardadores de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, señores Juan Carlos Esnal y Aniceto Gutiérrez, deben ser con anterioridad al día 28 de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

**Ramón Figueroa**

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 9201—G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 343.

Expediente N° 7940/52.—

VISTO el decreto N° 2847/52 por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 820 %, a favor de Jefatura de Policía en concepto de remuneración extraordinaria a favor de agentes de esa Repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por Tesorería General, la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 820 %), a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 4 "Subparcial 1— Ley 1566/52" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 9202—G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 5404/54.

VISTO la solicitud por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 25 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en la vacante existente en el cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, a don FRANCISCO MALDONADO (M. 3.955.429), con anterioridad al día 25 de febrero próo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## DECRETO N° 9203—G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 5068/54.—

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Presidente de la H. Cámara de Alquileres, don Juan Antonio Mercado, solicita le sean reconocida la bonificación por antigüedad conforme al certificado de servicios que corre agregada a fs. 4,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconocese un crédito en la suma de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA

Y CINCO PESOS CON 79/100 M/N. (\$ 1.695.79 %), a favor del señor JUAN ANTONIO MERCADO, en concepto de bonificación por antigüedad, correspondientes a los años 1949 a 1952, conforme al detalle formulado en planilla corriente a fs. 6.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente de numeración y año arriba expresados a Contaduría General de la Provincia, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia, y hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación,

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 9204—G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTO la renuncia interpuesta, y teniendo en cuenta que, si bien por decreto N° 8693 se transfirió al Ministerio de Acción Social y Salud Pública la prestación del servicio médico asistencial de la Cárcel Penitenciaria; el presentante fué designado por este Ministerio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Odontólogo de la Cárcel Penitenciaria, doctor ALBERTO VILLAGRAN, con anterioridad al día 10 de febrero del año en curso,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 9205—G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 5402/54.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don CALIXTO COSTILLA, con anterioridad al día 25 del mes de febrero último.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 9206—G.

Expediente N° 5400/54.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don AGUSTIN R. MOYA, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 9207—G.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 5403/54.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don CARLOS H. VALDEVIERS, con anterioridad al día 18 de febrero próo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 9208—E.

SALTA, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 810—T—1954.

Visto este expediente por el que el Auxiliar 6° del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Rolando Torres, solicita siete días de licencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 inciso F de la Ley 1581, modificada por la N° 1590,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense siete días de licencia, a partir del 15 del corriente y por razones de estudio, al Auxiliar 6° del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don ROLANDO TORRES, de conformidad a las disposiciones del artículo 12 inciso F) de la Ley 1581, modificada por la N° 1590.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 9209—E  
Salta, marzo 11 de 1954  
Expediente N° 725/T/1954.

VISTO este expediente por el que el señor FERNANDO TEDESCO solicita el reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5274 — J — (Acta N° 131 de fecha 24 de febrero del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por la Ley de la Materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 — de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 5274—J (Acta N° 131) de fecha 24 de febrero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados por el señor FERNANDO TEDESCO en la Policía de la Provincia, durante el lapso comprendido desde el 2 de mayo de 1913 al 31 de diciembre de 1915, desde el 8 de julio al 17 de noviembre de 1916, desde el 30 de enero al 31 de diciembre de 1919, y desde el 1º de enero al 20 de marzo de 1920, habiendo gozado en los citados períodos un sueldo mensual de OCHENTA PESOS (\$ 80) MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de cuatro (4) años, dos (2) meses y diez (10) días y formular a tal efecto, cargos al mencionado afiliado y al Gobierno de la Provincia, por las sumas de \$ 639.45—m/n. SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 1628.

Art. 2º. — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, CUATRO (4) AÑOS, DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS de servicios prestados por el señor FERNANDO TEDESCO, Ced. Ident. N° 481/426, en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde	Hasta	Tiempo Añ. Ms. Ds.	Sueldo	Importes percibidos
2-5-913	31-12-915	2 7 29	\$ 80.—	2.557.33
8-7-916	17-11-916	0 4 10	\$ 80.—	346.66
30-1-919	30-3-920	1 3 1	\$ 80.—	1.122.66
		4 2 10		

Art. 13º. — ESTABLECER en la suma de \$ 1.288.52 m/n. (UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8º y 20 del Decreto Ley N° 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 6º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial N° 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE SALTA:  
Importe de las cargas al afiliado y al patronal por aplicación de la Ley \$ 1.278.90

POR CUENTA DEL ESTADO: (Caja de Jub. y Pens. Salta)  
50% de la diferencia cargo art. 20 Decreto 9316/46. \$ 4.81

POR CUENTA DEL AFILIADO:  
Dn. Fernando Tedesco:  
50% de la diferencia cargo art. 20 Decreto 9316/46 \$ 4.81

---

\$ 1.288.52

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 9210—E  
Salta, marzo 11 de 1954  
Expediente N° 717—J—1954.

VISTO este expediente por el que el señor Antonio Ibarra solicita el reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social en donde ha solicitado beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5275—J (Acta N° 131) de fecha 24 de febrero del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la Ley de la materia; Por ello, atento a lo dictaminado por el señor

Fiscal de Estado a fs. 14 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 5275—J— (Acta N° 131) de fecha 24 de febrero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por don ANTONIO IBARRA durante el lapso comprendido desde el 2 de marzo al 28 de agosto de 1936 y desde el 16 de marzo de 1939 al 31 de julio de 1939 con un sueldo mensual de \$ 62.50 (SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), lo que hace un total de DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 78.—m/n. (SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, los que deberán atenderse conforme lo dispone el artículo 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º. — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por decreto ley 9316/46, DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor ANTONIO IBARRA, Mat. Ind. N° 3.873.826, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde el 2/3/936 hasta el 28/8/936: 5 meses 27 días; Sueldo: 62.50; importe percibido: \$ 368.75.

Desde el 16/3/939 hasta el 31/7/939: 4 meses 15 días; Sueldo 62.50; importe percibido. \$ 281.25; tiempo trabajado 10 meses y 12 días.

Art. 3º. — ESTABLECER en la suma de \$ 170.75 m/n. (CIENTO SETENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8º y 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, los que de acuerdo a los mismos y al artículo 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de esta Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial N° 104) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CUENTA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE SALTA:  
Cargos al Afiliado y al patronal



por aplicación de la Ley 1628 ..... \$ 156.—  
**POR CUENTA DEL ESTADO:** (Caja  
 de Jub. y Pens. Salta)

50% de la diferencia cargo art. 20  
 decreto ley N° 9316/46 ..... \$ 7.37  
**POR CUENTA DEL AFILIADO:**  
 Dn. ANTONIO IBARRA:

50% de la diferencia cargo art. 20  
 decreto ley N° 9316/46 ..... \$ 7.38

Total ..... \$ 170.75

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese  
 en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
 Florentín Torres

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 9211—E.**

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente N° 711|E|1954.

Visto este expediente por el que el Peón de  
 Administración General de Vialidad de la Provin-  
 cia, don Romón Zacarías Echazú, solicita el be-  
 neficio de una jubilación por invalidez, de con-  
 formidad a las disposiciones del artículo 21 in-  
 ciso c) de la Ley 1341, reformatoria de la Ley  
 774, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 5285—J—(Acta N° 131)  
 de fecha 24 de febrero del año en curso, la H. Jun-  
 ta de Administración de la Caja de Jubilaciones  
 y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo soli-  
 citado por encontrarse el recurrente comprendido  
 en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de  
 Estado que corre a fs. 32 vta. y en uso de la fa-  
 cultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 5285—J—  
 (Acta N° 131), de fecha 24 de febrero del año en  
 curso, dictada por la H. Junta de Administración  
 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-  
 vincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:  
 "Art. 1º. — APROBAR la información sumaria  
 corriente a fs. 27 y vta.

"Art. 2º. — ACORDAR al Peón de Administración  
 "General de Vialidad de la Provincia don ROMÁN  
 "ZACARIAS ECHAZU, Mat. Ind. N° 3.919.712, el  
 "beneficio de una jubilación por invalidez, de  
 "conformidad a las disposiciones del artículo 21  
 "inciso c) de la Ley 1341, reformatoria de la Ley  
 "774, con un haber básico mensual de \$ 335.62  
 "m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PE-  
 "SOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONE-  
 "DA NACIONAL), a liquidarse con más los aumen-  
 "tos fijados por Ley 954 y decretos complementa-  
 "rios y sujeto a las disposiciones del art. 93 pá-  
 "rrafo 2º de la Ley 1628, desde el día en que de-  
 "jó de prestar servicios."

"Art. 3º. — MANTENER lo dispuesto por Resolu-  
 "ción N° 5284—J—(Acta N° 131) en cuanto a la  
 "forma de atenderse los cargos formulados en la  
 "misma."

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese  
 en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
 Florentín Torres

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 9212—E**

Salta, marzo 11 de 1954

Expediente N° 764—R—954.

VISTO el pedido de reconocimiento de los ser-  
 vicios prestados durante el mes de febrero del  
 año en curso, por el empleado de Dirección Gene-  
 ral de Rentas, don Arturo Rebolledo;  
 Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados  
 en Dirección General de Rentas, durante el mes  
 de febrero ppto., por el Auxiliar 6º de dicha Re-  
 partición, don ARTURO REBOLLEDO.— Los ha-  
 beres a liquidarse se imputarán al ANEXO C—  
 INCISO III— GASTOS EN PERSONAL— PRIN-  
 CIPAL a) 1— PARCIAL 17 de la Ley de Presupues-  
 to en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insérte-  
 se en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
 Florentín Torres

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 9213—E**

Salta, marzo 11 de 1954

Expediente N° 5151—C—1953.

VISTO este expediente por el cual el señor Ber-  
 nardo Cárdenas solicita reconocimiento de una  
 concesión de agua pública para el inmueble de  
 nominado Fracción Finca San José de Cachi, De-  
 partamento del mismo nombre, catastro N° 67,  
 con una superficie bajo riego de 7280 m2.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 683 de fecha 17 de no-  
 viembre de 1953, el H. Consejo de Administración  
 General de Aguas de Salta, hace lugar a lo soli-  
 citado por haberse dado cumplimiento a todos los  
 requisitos establecidos por el Código de Aguas;  
 Por ello, atento a lo dictaminado por el señor  
 Fiscal de Estado a fs. 33 y en uso de la facultad  
 conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Reconócese una concesión de agua  
 pública al inmueble denominado FRACCION FIN-  
 CA SAN JOSE DE CACHI, catastro N° 67, de pro-  
 piedad del señor BERNARDO CARDENAS, ubi-  
 cado en San José de Cachi, Departamento del  
 mismo nombre, para irrigar, con carácter perma-  
 nente y a perpetuidad, una superficie de siete  
 mil doscientos cincuenta metros cuadrados, con  
 una dotación de treinta y ocho centilitros por se-  
 gundo, a derivar del río Calchaquí. En época  
 de estiaje, la propiedad de referencia tendrá de-  
 recho a un turno de seis hs. cada dieciséis días,  
 con todo el caudal de la acequia "Grande" o "Del  
 Alto".

Art. 2º. — Déjase establecido que por no tenerse

los aforos definitivos del río a que se refiere la  
 concesión reconocida en el presente decreto, la  
 cantidad concedida queda sujeta a la efectividad  
 de caudales el río en las distintas épocas del año,  
 dejando a salvo, por lo tanto, la responsabili-  
 dad, legal y técnica de las autoridades correspon-  
 dientes de la Provincia, que oportunamente deter-  
 minarán para cada época los caudales definiti-  
 vos, en virtud de las facultades que le confie-  
 re el Código de Aguas.

Art. 3º. — La concesión reconocida por el artículo  
 1º, lo es con las reservas previstas en los artícu-  
 los 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insérte-  
 se en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
 Florentín Torres

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 9214—E**

Salta, marzo 11 de 1954

Expediente N° 695—U—53.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 6º  
 de la Policía de la Capital, don Lauriano Pío In-  
 dalecio Uruburu, solicita el beneficio de una ju-  
 bilación ordinaria, de conformidad a las disposi-  
 ciones del art. 32 de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja  
 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, me-  
 diante resolución N° 5272—J—(Acta N° 131), hace  
 lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente  
 comprendido en las disposiciones de la Ley  
 de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor  
 Fiscal de Estado a fs. 41 vta. de estas actuacio-  
 nes y en uso de la facultad conferida por el art.  
 16 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 5272—J—  
 (Acta N° 131), de fecha 24 de febrero del corrien-  
 te año, dictada por la H. Junta de Administración  
 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-  
 vincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º. — APROBAR la información sumaria  
 corriente a fs. 37.

"Art. 2º. — ACORDAR, al Auxiliar 6º de la Poli-  
 "cía de la Capital, don LAURIANO PIO INDALE-  
 "CIO URIBURU, Mat. Ind. 3.874.479, el beneficio  
 "de una jubilación ordinaria, de conformidad a  
 "las disposiciones del art. 32 de la Ley 1628, con  
 "un haber jubilatorio básico mensual de \$ 230.07  
 "(DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON SIETE CEN-  
 "TAVOS MONEDA NACIONAL) condicionado a  
 "liquidarse desde la fecha en que deje de pres-  
 "tar servicios, con más los aumentos fijados por  
 "Ley 954 y Decreto complementarios, sujeto a las  
 "disposiciones del art. 93 2º párrafo de la Ley  
 1628.

"Art. 3º. — MANTENER lo dispuesto por resolu-  
 "ción N° 5271—J—(Acta N° 131) en cuanto a la  
 "forma de atenderse los cargos formulados en la  
 "misma."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9215—E**

Salta, marzo 11 de 1954

Expediente Nº 727—Y—54.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 5º de la Policía de la Capital, don Matías Yapura solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5291—J—(Acta Nº 131), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 19 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la resolución Nº 5291—J—(Acta Nº 131) de fecha 24 de febrero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º. — ACORDAR al Auxiliar 5º de la Policía de la Capital, don **MATIAS YAPURA**, Mat. Ind. Nº 3.884.020, el beneficio de una jubilación anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de \$ 543.11 m/n. (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, y sujeto a las disposiciones del artículo 93, párrafo 2º de la Ley 1628.

“Art. 2º. — MANTENER lo dispuesto por resolución Nº 5290—J—(Acta Nº 131) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en “la misma”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9216—E.**

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 726[W]54.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 5º de la Policía de la Capital, don Benito Wierna, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 5270—J—(Acta Nº 131), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5270—J—(Acta Nº 131) de fecha 24 de febrero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º. — ACORDAR al Auxiliar 5º de la Policía de la Capital, don **BENITO WIERNA**, Mat. Ind. Nº 3.926.784, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 498.45 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionando a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, sujeto a las disposiciones del art. 93, 2º párrafo de la Ley 1628.

“Art. 2º. — MANTENER LO DISPUESTO por resolución Nº 5269—J—(Acta Nº 131) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9217—E.**

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 765[S]54.

Visto es pedido de licencia por enfermedad presentado por el empleado de Dirección General de Rentas, don **Eduardo Sáurit**;

Atento a que el mismo se halla justificado mediante certificado médico expedido por el servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédense sesenta (60) días de licencia, por enfermedad, a partir del 17 de febrero p.p.d., al empleado de Dirección General de Rentas, don **EDUARDO SAURIT**, por hallarse encuadrado en las disposiciones del art. 6º de la Ley 1581/53, según el correspondiente certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9218—E.**

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 2578[P]53.

Visto este expediente en el que don **José Antonio Palermo** solicita reconocimiento y pago de los servicios prestados en la Escuela Agrícola de Cafayate en calidad de perito enólogo, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1952 función que desempeñara de acuerdo a informe de la Dirección de Bosques y Fomento Agrícola cuartel corriente a fs. 2 vta; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tratarse de servicios prestados durante un ejercicio ya vencido y cerrado, corresponde el reconocimiento de su crédito, por serle concurrentes las disposiciones del art. 85º de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Agrícola de Cafayate, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1952, por don **JOSE ANTONIO PALERMO**, en su calidad de perito enólogo dependiente de Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia.

Art. 2º — Reconócese a favor de don **JOSE ANTONIO PALERMO** un crédito de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 2.742.—) MONEDA NACIONAL, importe de los servicios reconocidos precedentemente.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9219—E.**

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 6059[R]1952.

Visto estas actuaciones por las que se solicita cancelación del crédito de \$ 79.35 m/n, reconocido por Decreto Nº 2833/52, a favor de Dirección General de Rentas;

Atento a que el mismo se halla incluido en la Ley 1586/52, que arbitra fondos para la cancelación de créditos de esta naturaleza, y a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 79.35 m/n. (SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 2833 y para que, a su vez lo haga efectivo al beneficiario.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Subparcial 1— Ley

1566|52", de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 9220—E.**

Salta, Marzo 11 de 1954.

Expediente Nº 1559|E|52.

Visto este expediente por el que se gestiona el pago del crédito de \$ 1.018.80 m/n., reconocido por decreto Nº 2065 de 1952, a favor de la Editorial "Negocios" de la Capital Federal, el que se encontraba incluido en la Ley Nº 1566 de 1952.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 21;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección General de Reatas, la suma de \$ 1.018.80 m/n. (UN MIL DIEZ Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a los fines precedentemente enunciados, con imputación al Anexo G. Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4 "Subparcial" 1— Ley 1566|52 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS**

**RESOLUCION Nº 2971—A.**

Salta, Marzo 4 de 1954.

Visto la planilla de viático que antecede presentada por el Médico Regional de Coronel Moldes Dr. Hellmu H. Raschke, por una gira efectuada al pueblo La Viña (Dpto Eva Perón) y atento a las necesidades del servicio.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1º — Disponer se liquide a favor del médico regional de Coronel Moldes DR. HELLMUT H. RASCHKE, la suma de \$ 140 — (CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a dos (2) días de viático, debiéndose imputar el gasto al Anexo E— Inciso I— Tema 1|7— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 1566— Ejercicio 1954.

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2972—A.**

Salta, Marzo 4 de 1954.

Expediente Nº 16.961|54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del comerciante Sr. ANTONIO COTO, propietario del Hotel sito en la calle Balcarrce 980 de esta ciudad, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13 y atento al decomiso efectuado por los señores Inspectores, y visto el informe del Sr. Jefe de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — APLICAR al señor ANTONIO COTO, propietario del Hotel sito en la calle Balcarrce 980 de esta ciudad, una multa de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.—) por ser infractor al Art. 13 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — ACORDAR 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires 177.

3º — De no dár cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología procedase a comunicar al Sr. Antonio Coto que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º — Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al Sr. Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2973—A.**

Salta, Marzo 4 de 1954.

Expediente Nº 16.924|54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del señor JOSE ALFARO— propietario del negocio de Fonda y Restaurant sito en la calle San Martín Nº 788 de esta ciudad, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 48 y atento al informe de Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — APLICAR al señor JOSE ALFARO— una multa de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL

(\$ 50.—), por ser infractor al Art. 48 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º — ACORDAR 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio— calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a comunicar al Sr. José Alfaro que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º — Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al Sr. Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**  
Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2974—A.**

Salta, Marzo 4 de 1954.

Expediente Nº 16.940|54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del Sr. CLEMENTE BELINGHIERI— propietario del negocio de Parrillada y Posada sito en la calle San Martín Nº 857 de esta ciudad, por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en sus artículos 13 y 48, y atento a lo solicitado por el Sr. Jefe de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**RESUELVE:**

1º — APLICAR al señor CLEMENTE BELINGHIERI— propietario del negocio de Parrillada y Posada, sito en la calle San Martín Nº 857 de esta ciudad, una multa de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), por ser infractor a los artículos 13 y 48 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — ACORDAR 48 horas de plazo, a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para hacer efectiva la multa en la Sección Contable de este Ministerio, Calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procedase a comunicar al Sr. Clemente Belinghieri que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º — Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al Sr. Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2975—A.**

Salta, Marzo 4 de 1954.  
Expediente Nº 16.962/54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del Sr. LUCIO F. CRUZ con negocio de Almacén, sito en la calle San Martín 1496, por expendir café en infracción a lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 657—apartado 3, y habiendo justificado el citado comerciante que dicha mercadería fué adquirida a la firma Felipe B. Pujol, con domicilio en la calle Rioja Nº 860 de esta ciudad, y visto el resultado de análisis Nº 3849 expedido por la Oficina Bioquímica, el que llega a la conclusión que el producto analizado "no es apto para el consumo", por su bajo tenor en cafeína y su excesivo extracción alcohólico, y atento a lo solicitado por Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**R E S U E L V E :**

1º — APLICAR AL Sr. FELIPE B. PUJOL, una multa de \$ 500.— mfn. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 657—apartado 3.

2º — ACORDAR 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al señor Felipe B. Pujol con domicilio en Rioja Nº 860, que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación, dentro del horario administrativo.

5º — Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al Sr. Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Amalia C. Castro**

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

**RESOLUCION Nº 2976—A.**

Salta, Marzo 4 de 1954.  
Expediente Nº 16.923/54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra de la Sra. REMIGIA Z. VDA. DE BALDERRAMA, propietaria del negocio de Bar Restaurant y Posada sito en la calle SAN MARTIN 804 de esta ciudad,

por ser infractora al Art. 13 y 48 del Reglamento Alimentario Nacional actualmente en vigencia y atento al informe de Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**R E S U E L V E :**

1º — APLICAR a la Sra. REMIGIA Z. VDA. DE BALDERRAMA una multa de \$ 300.— mfn. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), por ser infractora a los artículos 13 y 48 del Reglamento Alimentario Nacional.

2º — ACORDAR 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología procédase a comunicar a la Sra. Remigia Z. Vda. de Balderrama, que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación.

5º — Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al Sr. Jefe de Policía para su cobro, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente resolución.

7º — Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2977—A.**

Salta, Marzo 4 de 1954.  
Expediente Nº 16.956/54.

Visto el presente expediente iniciado por la Sección Higiene y Bromatología en contra del Sr. MARCIAL LOPEZ— propietario del negocio de Almacén y Frutería sito en la calle Amaghi no 639 de esta ciudad, por ser infractor al Art. 13 del Reglamento Alimentario Nacional y atento a lo informado por la Jefatura de Higiene y Bromatología;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**R E S U E L V E :**

1º — APLICAR al señor MARCIAL LOPEZ— propietario del negocio de almacén y Frutería sito en la calle Amaghino 639 de esta ciudad, una multa de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.—), por ser infractor al Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 13.

2º — ACORDAR 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para hacer efectivo el pago de la multa en la Sección Contable de este Ministerio— calle Buenos Aires 177.

3º — De no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se le aplicará el Art. 929 del Reglamento Alimentario Nacional, es decir, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º — Por Sección Higiene y Bromatología, procédase a comunicar al Sr. Marcial López que deberá presentarse a la Secretaría General de este Ministerio para su correspondiente notificación,

dentro del horario administrativo.

5º — Si el sancionado no diere cumplimiento a la presente resolución, ésta será girada al Sr. Jefe de Policía para su cobro de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 2826.

6º — Dar a la Prensa copia de la presente Resolución, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2978—A.**

Salta, Marzo 4 de 1954.  
Expediente Nº 16.881/54.

Visto este expediente, en el que el Médico Regional de Cachi, Dr. ARNE HOYGAARD, solicita reconocimiento de gastos efectuados; atento a los comprobantes presentados, que corren de fs. 2 a 8,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar el gasto efectuado por el Médico Regional de Cachi, Dr. ARNE HOYGAARD, por la suma de \$ 84.40 mfn. (OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), en la adquisición de repuestos y compostura que fuera de imprescindible necesidad realizar en el Jeep a su servicio; y la entrega de cine 16 al Sr. Martín Flores, quien se desempeñara como acompañante en su gira a la localidad de Palermo; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Ítem 17— [Otros Gastos — Principal a] 1— Parciales: 13: \$ 64.40 y 23: \$ 20.—.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2979—A.**

Salta, Marzo 5 de 1954.  
Vista la Resolución Nº 2870,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**R E S U E L V E :**

1º — Rectificar la Resolución Nº 2870 en el sentido de dejar establecido que son 3.160 cajas de obleas que se autorizara adquirir a la Dirección General de Suministros y no 3.160 obleas como se consignara erróneamente en la citada resolución.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**Amalia C. Castro**

Oficial 7º a cargo del despacho de la Oficina

**RESOLUCION Nº 2980—A.**

Salta, Marzo 8 de 1954.  
Expediente Nº 16.436/53.

Vista la planilla de viático presentada por el Auxiliar 3º — Enfermero de Rivadavia Don ELIAS RUGE, quien se trasladó en comisión de servicio a esta ciudad con un enfermo grave, autorizado oportunamente por este Departamento de Estado; por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

- 1º — Disponer se liquide a favor del Auxiliar 3º — Enfermero de Rivadavia DON ELIAS RUGE, la suma de \$ 225.— (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), importe que corresponde a cinco (5) días de viático, debiéndose imputar este gasto al Anexo E— Inciso I— ítems 1/7— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia N° 1566— Ejercicio 1953.
- 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2981—A.

SALTA, Marzo 8 de 1954.

Visto este expediente y siendo de impostergable necesidad disponer el arreglo de la bomba de agua que sirve al Hospital de El Tala; y considerando que de los presupuestos presentados para efectuar las reparaciones del caso, resulta más conveniente el del señor Agustín López;

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

- 1º — Aprobar el presupuesto presentado por don AGUSTIN LOPEZ de EL TALA, para efectuar las reparaciones necesarias a la bomba de agua que sirve al Hospital "Santa Teresa" de la citada localidad, por el importe total de \$ 320.— (TRESCIENTOS VEINTE PESOS) m.n.
- 2º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2982—A.

SALTA, Marzo 9 de 1954.

Vista la necesidad urgente de proveer de películas para abreugrafías al Servicio de Rayos X de la Asistencia Pública,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

- 1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a realizar concurso de precios, conforme a lo establecido en el Capítulo III— art. 10º apartado c) y art. 11º apartado b) del decreto acuerdo N° 8583, modificatorios de los artículos respectivos del decreto N° 14.578/49, para la adquisición de cinco (5) rolos de películas para abreugrafías de 36 exposiciones cada uno, de 35 mm. rápidas, con destino al Servicio de Rayos X de la Asistencia Pública.

2º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2983—A.

SALTA, Marzo 9 de 1954.

Expedientes Nos. 14.966/53 15.287/53 y 15.844/53.

Visto en estos expedientes, planillas presentadas por el Médico Regional de Coronel Moldes, Dr. Halmut Hans Raschke, correspondientes a diversas giras efectuadas por el citado profesional, dentro de la jurisdicción a su cargo; atento a la índole de sus funciones y en mérito a los comprobantes adjuntos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

- 1º — Disponer se liquide a favor del Médico Regional de Coronel Moldes, Dr. HELLMUT HANS RASCHKE la suma de \$ 360.— (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe de seis (6) días de viático, y de conformidad a las planillas que se acompañan en los respectivos expedientes.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución deberá ser imputado al Anexo E— Inciso I— ítems 1/7 II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 40— de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566/53 Ejercicio 1953.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2984—A.

SALTA, Marzo 9 de 1954.

Visto las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

- 1º — Asignar transitoriamente funciones en la Oficina de Demografía y Coordinación de Informaciones Sanitarias dependiente de este Ministerio, a la Auxiliar 2º de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, Srta. MARIA ILDA MENENDEZ, por requerirse así las necesidades del servicio.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2985—A.

SALTA, Marzo 9 de 1954.

Expediente N° 15.859/953—

Vista la planilla de viático presentada por el Auxiliar 3º Enfermero de Pampa Grande (Dpto. Guachipos) DON MAXIMO VERA quien se trasladó en comisión de servicio a ésta Ciudad con un enfermo grave; por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

- 1º — Disponer se liquide a favor del Auxiliar MAXIMO VERA, la suma de \$ 135.— (CIENTO

Y TREINTA Y CINCO PESOS M.N.), importe que corresponde a tres (3) días de viático, debiéndose imputar el gasto al Anexo E— Inciso I. ítems 1/7 principal a) 1— parcial 40 de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566 Ejercicio 1953.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2986—A.

SALTA, Marzo 9 de 1954.

Expediente N° 14.768/953.

Vista la planilla de viático presentada por el chofer de Metán DN. PEDRO BRANDAN, quien viajó a ésta Ciudad trasladando una enferma, y atento a las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

- 1º — Disponer se liquide a favor del chofer de Metán (Enfermero DN. PEDRO BRANDAN, la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe que corresponde a dos (2) días de viático según planilla que se acompaña, debiéndose imputar este gasto al Anexo E— Inciso I— ítems 1/7 Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566 ejercicio 1953.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2987—A.

SALTA, Marzo 9 de 1954.

Vista la planilla de viático presentada por el Auxiliar 2º Enfermero de Corralito DN. CIRILO CORONEL, quien se desempeña interinamente en la localidad de El Manzano y por giras realizada a localidades de ésta última jurisdicción; por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
RESUELVE:

- 1º — Disponer se liquide a favor del Auxiliar 2º Enfermero de Corralito DON CIRILO CORONEL la suma de \$ 985.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a trece (13) días de viático y gastos de movilidad etc. de acuerdo a la planilla adjunta, debiéndose imputar este gasto al Anexo E— Inciso I— ítems 1/7 Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia N° 1566 Ejercicio 1954.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 2988—A.**

SALTA, Marzo 9 de 1954.

Expedientes N°s. 15.860/54. 16.076/53 y 16.267/53. 16.178/53.

Vistos estos expedientes las actuaciones producidas con motivo de atenciones practicadas en diversas localidades por el Médico Regional de Cachi, Dr. Arne Hoygaard, y considerando que los comprobantes presentados, están todos de acuerdo, según el detalle consignado en sus respectivas planillas, y atento a lo manifestado por el Departamento Contable.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**R E S U E L V E :**

1° — Disponer se liquide a favor del Médico Regional de Cachi Dr. ARNE HOYGAARD, la suma de \$ 1.027.70. (UN MIL VEINTISIETE PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), importe de 12 días de viáticos y gastos de movilidad, de conformidad a la planilla que se acompaña en expediente N° 15.860/53.

2° — Disponer se liquide a favor del Médico Regional de Cachi, Dr. ARNE HOYGAARD, la suma de \$ 697.50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), importe de 8½ días de viáticos y gastos de movilidad, de conformidad a la planilla que se acompaña en expediente N° 16.076/53.

3° — Disponer se liquide a favor del Médico Regional de Cachi, Dr. ARNE HOYGAARD, la suma de \$ 130. (CIENTO TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe de dos (2) días de viáticos y gastos de movilidad de conformidad a la planilla que se acompaña en expediente N° 16.267/53.

4° — Disponer se liquide a favor del Médico Regional de Cachi, Dr. ARNE HOYGAARD, la suma de \$ 748.30 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), importe de 8½ días de viáticos y gastos de movilidad, de conformidad a la planilla que se acompaña en expediente N° 16.178/53.

5° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Anexo "E" Inciso "I" Items. 1/7 II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566 Ejercicio 1953.

6° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 2989—A.**

SALTA, Marzo 9 de 1954.

Expedientes N°s 15.012/53 y 16.180/53.

Visto en estos expedientes, planillas presentadas por el señor Director del Hospital de San Antonio de Los Cobres, Dr. Oscar V. Casquil, correspondientes a diversas gras efectuadas por el citado profesional, dentro de la jurisdicción a su cargo; atento a la índole de sus funciones y en mérito a los comprobantes adjuntos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**R E S U E L V E :**

1° — Disponer se liquide a favor del señor Director del Hospital de San Antonio de Los Cobres, Doctor OSCAR V. CASQUIL, la suma de \$ 270.50 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), importe de cuatro (4) días de viático, y de conformidad a las planillas que se acompañan en los respectivos expedientes.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 II— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigencia N° 1566/53 Ejercicio 1953.

3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**RESOLUCION N° 2990—A.**

SALTA, Marzo 9 de 1954.

Expediente N° 15.770/53.

Vista la planilla de viático que antecede presentada por la Auxiliar 6° Enfermera de Cachi SRTA. TERESA FLORES, quien se trasladó a ésta Ciudad con un enfermo y atento a las necesidades del servicio,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública  
**R E S U E L V E :**

1° — Disponer se liquide a favor de la Auxiliar 6° enfermera de Cachi SRTA. TERESA FLORES, la suma de \$ 80.00 (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe correspondiente a dos (2) días de viático de conformidad a la planilla adjunta, debiéndose imputar el gasto al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto vigente N° 1566 Ejercicio 1953.

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones etc.

**WALDER YANEZ**

Es copia:

**LUIS G. LIENDRO**

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

**EDICTOS DE MINAS**

N° 10542 -- SOLICITUD DE PERMISOS DE CATEO DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTA PRIMERA SECCION, PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE N° 2240—C— POR EL SEÑOR JOSE F. CAMPILONGO, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1953 SIENDO HORAS DOCE.— La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presen-

te exp. se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1° y 2° categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de ANTA. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la Estación Chorroarín (Km. 1058) del F.C.N.G.B. y desde aquí se midieron 21500 metros az. 310° 27' y 1.302.40 metros az. 302° 31' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros az. 1° 33', 2.500 metros az. 91° 33' 8.000 metros az. 181° 33', 2.500 metros az. 271° 33' y por último 4.000 metros az. 1° 33' para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y vta. y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1548.— Se acompaña croquis concordante con el plano minero.— Registro Gráfico, Febrero 16/1954.— Eñias. Rectificando el informe que antecede de esta Sección, en un párrafo tercero, se hace notar que dentro de la zona solicitada se encuentra la mina "ARGOS", exp. N° 2223 C— 53, cuyo concesionario es el mismo solicitante.— Eñias.— Salta, marzo 3/1954 La conformidad manifestada con lo, informado por Registro Gráfico, registre en "Registro de Exploraciones" El escrito solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y fecha, vuelva al despacho.— Outes.— Salta, Marzo 8/1954 Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo. Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos Salta, Marzo 10 de 1954.

**JUSTO PASTOR SOSA**

e) 15 al 26/3/54

N° 10541 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA EN EXPEDIENTE N° 1943, Or.— POR EL SEÑOR NICASIO CHOQUE Y EUGENIO KRATKY, EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE 19523 HORAS DIEZ, M. La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Exp. 1942 "Ch. "Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, el Mojón N° 8 de la mina "SAVO" exp. N° 1450—V—45, y desde aquí se midieron 2.000 metros az. 99° 54', luego 5.000 metros az. 189° 45', 4.000 metros az. 279° 45', 5.000 metros az. 9° 54' y por último 2.000 metros az. 99° 45', para cerrar así la superficie solicitada. Según esos datos

dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero dentro de la zona solicitada se encuentran registrados las minas "LA PROMESA" exp. 1684—V—49, "LA PROVIDENCIA", exp. 1584 A—47 y "SAL MAYO" exp. 1447—C—45, que tiene una superficie de 40 hectáreas, cuyos derechos deberán los recurrentes respetar.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1544. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, Febrero 11/1954.— Elías— Salta, Febrero 23/1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelta a Despacho. Outes— Salta, Febrero 23/1954.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado e interesado.— Outes: En 25 de Febrero 1954 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Maioli J. A. Fernández.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 11 de 1954

Justo Pastor Sosa. Escribano de Minas.

e) 15 al 26/3/54

Nº 10529. — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EXPEDIENTE Nº 1981 "V" POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES, LEON ANICETO SORIA, Y SATURNINA SORIA DE SOSA: DIA TREINTA DE ENERO DE 1953, HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS: La Autoridad minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª, 2ª y 3ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de SANTA VICTORIA. Al respecto se hace notar a los interesados que el permiso de exploración y cateo no da derechos sobre minerales de tercera categoría. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de referencia la confluencia del Río Poscaya con el Río Mono Abra y desde aquí se midieron 2.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y por último 2.000 metros al Sud, para llegar al punto de distancia que es a su vez el punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1501. — Registro Gráfico, abril 15 de 1953. — Elías. — Salta, Febrero 17 de 1954. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelta a Despacho. Outes— Salta, Febrero 23/1954.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado e interesado.— Outes: En 25 de Febrero 1954 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Maioli J. A. Fernández.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Marzo 11 de 1954

fico, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecha vuelta a despacho. — Outes — Salta, Febrero 23/54. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nacional del 10 de enero de 1924. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — R. Maioli — J. A. Fernández — Lo que se hace saber a sus efectos; Salta, Marzo 3 de 1954. JUSTO PASTOR SOSA, Escribano de Minas.

e) 11 al 25/3/54.

Nº 10504 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES. PRESENTADA POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO EN EL EXPEDIENTE Nº 2034—G—53 EL DIA SEIS DE MAYO DE 1953 SIENDO HORAS OCHO Y QUINCE. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Esta Sección, de acuerdo a los datos dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona solicitada para lo cual se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina Santa Inés y se midieron desde aquí 2.000 mts. az 90º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos y el plano minero se encuentra dentro de la Zona solicitada la mina "Santa Inés", expediente Nº 1201 B que tiene una superficie de 18 hectáreas y cuyos derechos deben los recurrentes respetar. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1526. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes expresar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 26 de 1953. — Héctor Hugo Elías. — "Salta, Febrero 6 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de enero 1924. — Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En once de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Maioli. — J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1954. —

e) 9 al 22/3/54

Nº 10503 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2255— "G" 53, POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO, EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe. — En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes, para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N. 3 de la mina "Santa Inés" Exp. Nº 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Norte y 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 mts. al Oeste y por último 5.000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por los recurrentes en croquis de fs. 1 y de escrito de fs. 2 según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el Libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1529. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico noviembre 27 de 1953. Héctor Hugo Elías. — "Salta, Febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. Notifíquese al señor Fiscal de Estado e interesado. — Outes. — En diez y siete de Febrero 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. Maioli — J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10502 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2053— "C"— 53 POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categorías, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón N. 3 de la mina Santa Inés y de aquí se midieron 2.000 metros al Este y 2.500 metros al Sud que lle

gura al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1527. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico febrero 11 de 1954. Héctor Hugo Elías. — "Salta, febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado interesado. — Outes." — En diez y siete de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. Mañoli. — J. A. Fernández.

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 1501 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADO EN EL EXPEDIENTE Nº 2057 — "G", POR EL SEÑOR CARLOS GUIRADO Y ERNESTO F. BAVIO: EL DIA VEINTE DE JULIO DE 1953 (HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS): La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "SANTA INES" exp. 1201—B y de aquí se midieron 2.500 metros al Sud, y 2.000 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte, para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados (interesados) en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud, bajo el número 1531. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Deben los peticionantes dar su conformidad con la ubicación. Elías. — Salta, Diciembre 30/53. — Atento la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de cateos y Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos Outes: Salta, Febrero 10/54. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1954. Colóquese aviso de

citación en el portal de la Escribanía de Minas notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. — Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

Entre paréntesis: interesados, no vale.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10500 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2056 — "G—53— POR LOS SEÑORES CARLOS GUIRADO Y J. B. DAVALOS SCOTT EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 SIENDO HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días el efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La Zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "Santa Inés" Exp.

Nº 1201—B y de aquí se midieron 2500 metros al Norte y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al sud, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados a fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente de este Departamento ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1530. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Deben los peticionantes dar su conformidad, si así lo estuviesen con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, noviembre 27 de 1953. — Héctor Hugo Elías. — "Salta, Febrero 17 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En diez y siete de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Mañoli. — J. A. Fernández. —

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1954.

e) 9 al 22/3/54

Nº 10489 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR CARLOS GUIRADO Y FERNANDO URIBURU EL DIA 20 DE JULIO DE 1953 A LAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minera

les de 1ª y 2ª categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Los Andes. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 3 de la mina "Santa Inés" expediente Nº 1201—B— y de aquí se midieron 2.000 metros al Este y 1.500 metros al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1528. — Se acompaña croquis concordante expresar su conformidad, si así lo estuvieran, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico, noviembre 26 de 1953. — Héctor H. Elías. — "A lo que se proveyó: Salta, Diciembre 30 de 1953. — Atenta la conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Cateos y Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. — Outes." "Salta, Febrero 10 de 1954. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 del Decreto del 10 de enero de 1924. Colóquese aviso de citación en el Portal de Escribanía de Minas. — Notifíquese al Fiscal de Estado. — Outes." — "En once de Febrero de 1954 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Mañoli. — J. A. Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero de 1954.

e)9 al 22/3/54

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10527 — Expte. 12302/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,1 l/seg. proveniente del Río Conchas, 2 Has. 1200 m2. de la "Fracción San José", Catastro 2277 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e)16 al 23/3/54.

Nº 10526 — Expte. 10479/48.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón Ausensi y Angela F. de Ausensi tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,28 litros por segundo proveniente del río Conchas, 4 Has. 3600 m2. de su propiedad "La Peña", catastro 1417 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e)16 al 23/3/54.



Nº 10525 — Expte. 12181/48.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Blas Boils tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 2,2 l/seg. proveniente del río Conchas, 4 Has. 1940 m2. del inmueble "San José" catastro 724 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e/10 al 23/3/54.

Nº 10524 — Ref.: Expte. 9850 — FRANCISCO AMENGUAL s. r. p. — 34/1.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO AMENGUAL tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,36 l/segundo a derivar del río Conchas por el canal San José, 4 Has. 5000 m2. del inmueble "Fracción Finca San José", catastro 1432 de Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e/10 al 23/3/54.

Nº 10523 — Ref.: Expte. 369/51. — JUAN BRITO s. r. p. 171/1.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BRITO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,79 l/seg. a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 1,5 Ha. del Inmueble "El Darazno", catastro 578, ubicado en Metán Viejo, Departamento Metán.

Salta, Marzo 9 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta  
e/10 al 23/3/54.

Nº 10512 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO PRIETO y REYNALDO F. ULIBARRI, tienen solicitado reconocimiento de una concesión para irrigar con un caudal de 2,56 l/segundo a derivar del Canal Municipal de Orán por la hijuela Virasoro y con ca

rácter temporal — permanente, 4 Has. 8.768 m2 del inmueble catastro Nº 1179 de Orán. — En su turno tendrá turno de 15 horas en ciclo de 7 días con todo el caudal de la hijuela Virasoro.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e/9 al 22/3/54

Nº 10511 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTOS IBÁÑEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,08 l/segundo, a derivar del Canal Municipal de Orán por la hijuela 4 Zona N, 1.584,88 m2. del inmueble catastro bajo el Nº 3467 de Orán y con carácter temporal — permanente.

Salta, Marzo 8 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e/9 al 22/3/54.

Nº 10510 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Marcelino De Vega tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del río Metán, 2 Has. 5000 m2. de su propiedad catastro 910 de Metán Viejo.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Salta, Marzo 8 de 1954.

e/9 al 22/3/54.

Nº 10509 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafael Emilio Solana tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del río Conchas, 2 Has. 5000 m2. de su quinta "San Rafael", catastro 426 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e/9 al 22/3/54.

Nº 10508 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramona Maidana de González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Conchas dos hectáreas de su propiedad catastro 420 de Metán.

Salta, Marzo 8 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e/9 al 22/3/54.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 10494 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA  
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

( E . N . D . E )

Llámanse a licitación pública Nº 32/54, para el día 31 de Mayo de 1954, a las 12.00 horas, para la construcción de las obras civiles (toma, desageo y conducción) de la Central Hidroeléctrica (Río Corraile) (Pcja. de Salta) y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de M\$N. 27.000.000/00.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de M\$N. 300. podrá consultarse y retirarse en las oficinas del Distrito Salta, calle Buenos Aires 155 (Pcja. de Salta) y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1558, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e/8 al 19/3/54.

Nº 10490 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a licitación pública para la venta de 1.410.000 litros de vino en 18 lotes, producidos en finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 25 de marzo de 1954, a las 9 horas en sucursal Salta. Pliegos en la mencionada filial, sucursales Cafayate, Tucumán y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Capital Federal.

e/9 al 19/3/54.

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 10556

En el juicio: Sucesorio de Romelio ó Romelio Nicolás Agüero y Angela Sisnero de Agüero "el Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a los que se consideran con derecho a ésta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, febrero 16 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI  
Secretario Escribano  
e/17/3/54 al 4/5/54

Nº 10554

**EDICTO**

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de ANTONIO DIEB.

Salta, Marzo 15 de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e/17/3/54 al 4/5/54

Nº 10550 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. RODOLFO TOBIAS, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Carolina Sabordá de REIMUNDIN.

Salta, 15 de Marzo de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e/17/3/54 al 4/5/54

Nº 10521 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de NICO LAS JORGE. — Marzo 9 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario  
e/10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10515 — EDICTO SUCESORIO: — Rodolfo Tobias, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de FRANCISCO SANCHEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 16 de 1953. — E. GILBERTI DORADO: Escribano Secretario.

e/10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10497 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERINA o ESTHERINA EMILIA o EMILIANA CRISTOFANO o CRISTOFANI DE SANTILLAN. — Salta, 5 de Marzo de 1954. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3 al 20/4/54.

Nº 10495 — El Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de EMILIO AQUINO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 18 de 1954. — ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 3 al 20/5/54.

Nº 10469 EDICTOS  
El Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo C. y C., cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN LEON MENA bajo apercibimiento de Ley. — Salta, febrero 17 de 1954. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
e) 25/2 al 9/3/54.

Nº 10471 — SUCESORIO: El Juez de 2a Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARNES y MARIA LUISA BIASUTTI DE BARNES.

Salta, Febrero 19 de 1954.  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
e) 25/2 al 9/3/54.

Nº 10465 — EDICTOS: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLAUDIA CRUZ.

SALTA, Febrero 19 de 1954.  
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario  
e) 24/2 al 3/4/54.

Nº 10464 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EVANGELISTO PONCE, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Febrero 18 de 1954.  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario  
e) 24/2/54 al 3/4/54.

Nº 10455 — EDICTO SUCESORIO — El Juez Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de TRANSITO MERCADO de CAH. Salta 15 de Febrero de 1953 — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario  
e) 23/2 al 7/4/54.

Nº 10411 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATTA. Habilitese la jeria. Salta, 1º de diciembre de 1953.  
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.  
e) 16/2/54 al 1/4/54.

Nº 10.409 — EDICTO SUCESORIO  
El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS BARTOLETTI. —

Salta, 12 de Febrero de 1954. —  
JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado. —  
e) 15/2 al 30/3/54.

Nº 10.402 — SUCESORIO  
El Señor Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ESTEFANIA ZAPATA. — Salta, Febrero 9 de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. —  
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10.400 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure cita y emplaza a los herederos de don Miguel O Miguel Angel Saquita o Zaicquita, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, 29 de diciembre de 1954. —  
MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.  
e) 10/2 al 26/3/54.

Nº 10387 — SUCESORIO — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO QUINTEROS o DOMINGO RIVERO.

SALTA, Agosto 19 de 1953. —  
Carlos Enrique Figueroa — Secretario.  
e) 8/2 al 24/3/54.

Nº 10386 — EDICTOS SUCESORIO: Rodolfo Tobias Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ROGELIO VEQUIZ o BEQUIR o VEQUIR ó VEQUIS, por treinta días, bajo apercibimiento de Ley — Salta, 28 de Diciembre de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 8/2 al 24/3/54.

Nº 10369 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE GAZAN AYBAR. Publicaciones en "Foro Salteño y Boletín Oficial". — Salta, Junio 5 de 1953. —

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.  
e) 5/2 al 23/3/54.

**POSESION TREINTANAL**

Nº 10519 — POSESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en posesión treintanál deducida por ELICEO TOMAS TARCAYA, sobre terreno ubicado Los Conchas, Dpto. Catayate. Límites: Norte con José Tarcaya; Sud: Río Calchaquí; Oeste: Pedro Lázaro Avendaño y Este: Cruz Medina y Sucesión Galarce. — Ca-

tastros Nros. 8 y 149. — Salta, 9 de Marzo de 1954. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 10/3/54 al 26/4/54.

Nº 10371 — EDICTO: Posesión Treintanál. Oscar P. López Juez Civil y Comercial, del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a todos los interesados que se consideran con derecho al inmueble denominado "San Pedro" ubicado en el Partido de Pucará, Dpto. de Rosario de Lerma, catastro Nº 166, con extensión de 366 m. 70 por el Norte, 329.90 m. por el Sud, 351 m. por el Este y 322.10 m. por el Oeste; colindando por el Norte fracción de la Finca San Pablo de Jorge Ovejero, Sud con fracción de la finca a Salta, y Oeste finca Santa Teresa de Jorge Ovejero, catastro Número 166. Para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos: Elzondo Silveria Gutierrez de — Posesión treintanál sobre el referido inmueble. — Exp. 33.281/53. — Salta, Diciembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 5/2 al 23/3/54.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 10558 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 9 de Abril de 1954, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 15 y 30 hs, remataré el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle AYACUCHO Nº 160 entre las calles Alvarado y Urquiza.

BASE: \$ 20.000.00 M/NAL.

Equivalente al importe de la deuda por capital de la hipoteca en primer término a favor del señor Ernesto de Jesús Mesías. TERRENO: posee 12 mts. de frente por 33 mts. de fondo que hacen una superficie de 456 metros cuadrados. Límite: E. calle Ayacucho; lote 17; N. lote 11 y S. lote 13 del plano de fraccionamiento "Villa Bs. Aires", CASA: Consta de 3 habitaciones, galería, cocina, "bañ" Agua corriente. Mampostería de primera, mosaicos, tejas zinc y tejas jardín y fondo Maderas pagadas Media cuadra del Pavimento.

TITULOS: Folio 78; Asiento 93; Libro 13 de títulos de la capital.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Partida 6564. Sección "F", manzana 9; parcela 4. — Valuación fiscal \$ 21.100.00 m/na. ORDENA: Sr. Juez C.C. de la Inst. y 3a. Nom. en "EJECUCION HIPOTECARIA MESIAS, ERNESTO JESUS VS. LOPEZ JUAN" EXP. Nº 15347/54.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.

Edictos en B. Oficial y Norte.  
JORGE RAUL DECAVI Martillero.  
e) 18/3 al 7/4/54.

Nº 10557 — POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 25 de Marzo de 1954, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré SIN BASE, los siguientes bienes: 1 receptor de radio, marca "R.C.A. VICTOR", ambos corrientes; 500 tejas; 300 tejuelas; 1 rollo de plomo; 1 rollo de alambre de encofrar de 6 a 7 mm.; 8 caballetes de madera; 2 carpetillas; 1 lote varios tirantes, listones, etc. y 50 mts. mangeras de 1 pulgada.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, señor Nicolas Alancay, calle Laprida Nº 572, Ciudad donde pueden verse.— Ordena: Sr. Juez C.C. de 1a. Inst. y 2a. Nominación en Juicio "EJECUTIVO" Jimenez, Bernardo Eduardo vs. Nicolás Alancay. Exp. 21515/53. En el acto del remate el 50% como seña y a cuenta del precio.

Comisión por cuenta del comprador.

Edictos: B. Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 18 al 24/3/54

## Nº 10555

JUDICIAL — SEMI — REMOLQUE — SIN BASE  
POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. CARLOS PEREZ" Ejecución Prendaria, el DIA VIERNES 2 DE ABRIL DE 1954 A LAS 11 HS. en el Hall del Banco Provincial de Salta España 625, remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 8.000.00 OCHO MIL PESOS M/N. Un semi remolque con eje bolilla tip. G. M. C. con mesa giratoria chasis reforzado 6 mts. de largo, carrozado madera tipa blanca Nº B. P. S. 2 ruedas duales con cubiertas 825x20, que se encuentra en poder de su depositario sr. Santiago Perez calle Alvarado 1863 Salta.

En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra, Publicaciones Norte y Boletín Oficial comisión de arancel a cargo comprador.

ARMANDO G. ORCE

Martillero

e) 17 al 19/3/54

Nº 10546 — Por FRANCISCO PINEDA  
SIN BASE

## COUPEE MERCURY Y CHEVROLET

El día viernes 26 de marzo de 1954 a horas 18 en mi escritorio Gral. Perón 208 remataré sin base una coupé Mercury modelo 1947, patente 4876 de la ciudad de Salta y una coupé Chevrolet modelo 1946, patente 1175 de la ciudad de Salta, motor Nº 59228. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio ejecutivo ALFREDO EDUARDO LEGA vs. NORMANDO ZUÑIGA y BONIFACIA LA MATA DE ZUÑIGA. — Expediente 1459/53. — Los vehículos pueden ser revisados en el domicilio del depositario judicial Don Nicolás D' Abate calle Vicente López 453. En el acto del remate el 30% a cuenta del precio de compra. Publicación Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16 al 26/3/54

Nº 10545 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO.  
NEJO.

## JUDICIAL SIN BASE

El día 22 de Marzo de 1954 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré sin base, 1 balanza báscula para 500 kg. sin marca visible, 1 triciclo de reparto con plataforma y 1 bicicleta de reparto, ambas sin marca visible, que se encuentran en poder del depositario judicial señor Rafael Medina, domiciliado en Sarmiento 967 Ciudad, don de pueden ser revisados por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en juicio Ejecutivo: March, Eduardo vs. Rafael Medina.

e) 15 al 19/3/54

Nº 10530 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS  
SIN BASE — SIN BASE

El día Viernes 26 de Marzo de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de cortar pasto marca "John Dhere", y Un carro para buyes, que se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Cipriano Salvatierra, domiciliado en finca "El Tunal" Dpto. Eva Perón, antes La Viña, de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en autos: Preparación Vía Ejecutiva — Pedro Pijuan Rubies vs. Cipriano Salvatierra" Exp. 21609/53. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 11 al 24/3/54.

Nº 10522 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS  
JUDICIAL SIN BASE

El día Jueves 18 de Marzo de 1954, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una radio marca "Philips, color caoba; y un juego de living, compuesto de tres piezas, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Caluado, domiciliado en calle 12 de Octubre Nº 245, ordena: Excm. Cámara de Paz, Secretaría Nº 2, en autos: "EJECUTIVO COBRO DE PESOS — L. I. C. A. R. Ltda. vs. FRANCISCO A. GALIULO." Exp. Nº 6473/53. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 10 al 18/3/54

Nº 10517 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL. — CAMION DIAMOND SURPLO  
DE GUERRA

El 23 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Rolando Arturo Speave, Fernando Perez, venderé al contado y sin base un camión Diamond Surplo de Guerra en poder del depositario judicial Tomás Ryan, Tartagal. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo de comprador.

e) 10 al 22/3/54

Nº 10516 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. — Cortes de casimir.

El 22 de marzo p. a las 17 horas en mi escri-

torio General Perón 323 en juicio Exhorte del Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal en juicio Casa Marlopp vs Néstor Aparicio por orden de la Excm. Cámara de Paz Letra da venderé sin base dinero de contado tres cortes de casimir colores gris y marrón beige, que se encuentran en la Secretaría de la Cámara de Paz Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 10 al 22/3/54

Nº 10493 — Por ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIALCASA EN ESTA CIUDAD BALCARCE Nº 35/41  
BASE: \$ 106.866. —

El día 26 de Marzo de 1954 a las 17 horas en Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con Base de 106.866, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación pericial, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Balcarce entre las de Eva Perón, antes Caseros y España, señalada con los Nros 35 al 41; extensión según su título doce metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Balcarce; en la línea de Sud a Norte, de allí al Oeste treinta y un metros noventa centímetros; desde este punto sigue al Sud, para formar el contrafrente, seis metros cinco decímetros, desde donde dobla hacia el Este quince metros, noventa y cinco centímetros; y desde allí vuelve hacia el Sud cinco metros noventa centímetros, desde cuyo punto toma definitivamente rumbo al Este quince metros noventa y cinco centímetros hasta dar con la línea de la calle, punto de partida del perímetro.

Segun plano catastral tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros con veintidós decímetros 2; limitando: Norte propiedad de María Cornejo de Frías; Sud, propiedad de Felipe y Miguel Paz; al Este, calle Balcarce y Oeste, propiedad de Lucía Linares de Cornejo; Título folio 27 — asiento 2 del libro 12 — de R. de I. Capital. Catastro 3685 — Sección H — manzana 114 — Parcela 5 — Ordena Sr. Juez 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulado Sucesorio de Abraham Ahuerma.

En el acto del remate, el 20% como seña y a cuenta del precio — Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño — Diario El Tribuno, 3 publicaciones. — ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

e) 8 al 26/3/54.

Nº 10492 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — FINCA EN LA CALDERILLA  
BASE \$ 16.286.66

El día 26 de Abril a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la base de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca de nominada "SAN ANTONIO" o "SAN ROQUE" ubicada en el distrito de La Calderilla, Departamento de La Caldera de esta Provincia, con extensión según título de cuatro cuerdas de frente de Sud a Norte, aproximadamente, por una legua de Este a Oeste, limitando al Norte con propiedad de Eusebio Palma, al Sud con propiedad de Abraham Fernández, al Este con las cumbres del cerro Pucheta o Poirero de Valencia y al Oeste con el Río de La Caldera, estando su título inscripto al folio 402, asiento 3 del libro Primero de R. de I. de la Caldera. Nomen-

clatura Catastral; Departamento de La Cordera Partida 107. — Valor fiscal \$ 24.000. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Alberto Vidal vs. Agustín Marcos Vera.

e) 8/3 al 20/4/54.

**Nº 10480 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

El día 2 de Abril de 1954, en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré el valioso terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Dean Funes Nº 454/60 entre las de Sabugo del Estero y J. M. Leguizamón.

BASE: \$ 77.000.00 M/NAL.

equivalente a la tasación del inventario de autos y correspondiente a la hijuela de gascos en el Sucesorio de Constantino Anagnosto topulos.

**TERRENO:** 14.50 mts. de frente por 61.50 mts. de fondo y limita: N., propiedad de Mercedes Pérez de Ruiz; S., propiedad de Egidia Heredia; E., propiedad que fué de J. M. Todd y O., calle Dean Funes.

**CASA:** Sobre el terreno precedentemente descrito, pisa una casa compuesta de 5 habitaciones, baño, cocina, despensa y zaguán. Techos de tejas y tejuetas; pisos de mosaicos; material cocido y crudo. Todas las medánceras están pagadas. Títulos: Folio 122, asiento 3, libro 25 del R. de I. de la Capital. **ORDENA:** Sr. Juez C.C. de 1ª. Inst. y 1ª. Nom. "SUC. CONSTANTINO ANAGNOSTO, FULOS".

Comisión de arancel por cuenta del comprador Edictos en B. Oficial y Norte.

e) 3/3/54 al 31/3/54

**Nº 10474 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN EMBARCACION BASE \$ 13.800.**

El día 19 de Abril de 1954, a las 15 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la base de Trece mil ochocientos pesos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio entre las de Es-

paña y 6 de Setiembre del Pueblo de Embarcación, Departamento de General San Martín de esta Provincia. Mide 27.75 mts. de frente por 36. mts. de fondo, según título inscripto al folio 53 asiento 53 del libro G. de títulos de Orán, limitando al Nor-este calle 9 de Julio, al Sud-este lote 8, al Sud-oeste lote 11 y al Nor-oeste lote 9. Nomenclatura Catastral. Partida 230 de San Martín Manzana 5— Parcela 17 Valor fiscal \$ 20.700. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta de mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: Ejecutivo: E. Pallavicini S.A.C. vs. María E. Vda. de Camá.

e) 3/3 al 13/4/54

**Nº 10453 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — CASA y TERRENO EN ORAN MUEBLES**

El 12 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Eugenio Tosón vs. Suc. de María S. de Bancoza venderé con la avaluación fiscal respectivamente: 1) Casa y terreno, 210 mts<sup>2</sup> de superficie, aproximadamente, sobre calle Eva Perón 210, Orán, con casa de seis habitaciones, cocina, baño y demás dependencias; 2) Terreno sobre calle Vicente Uribe de ocho metros de frente por veintiseis de fondo con dos galpones de madera, techos de zinc.

Límites en los títulos respectivos inscriptos en los folios 137 y 381 asiento 10 y 9 de los libros 27 y 2 R. I. Catastrales 10 y 2463. — Acto Continuo y sin base procederé a vender: un mesón para carnicería; un mortero chico; una sierra de mano para carne; una ganchera; una romana para 170 k.; un banco para aserrar carne; seis sillas tapizadas; un lavatorio; un ropero; un colchón de lana; un catre; un ventilador marca Marelli, etc. con detalles en el inventario agregado en el expediente respectivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 23/2 al 7/4/54.

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 10532

LUIS R. CASERMEIRO Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en el Expediente 21.484 caratulado "Tutela dativa de la menor CARMEN ROSA RUIZ solicitada por PRUDENCIA ALCIRA LOZANO" cita por veinte días hábiles a doña MARIA RODRIGUEZ madre de la menor CARMEN ROSA RUIZ. — Secretaría, Salta, 5 de febrero de 1954.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 12/3/54 al 9/4/54

**CITACIONES A JUICIOS**

Nº 10559 — EDICTO:

Jorge L. Jure, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio de división de condominio iniciado por doña LUISA CORNEJO DE MATORRAS, como sucesora a título particular del Doctor Abraham Cornejo, contra don Julian Matorras Cornejo, cita y emplaza por el término de veinte días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la finca denominada "ARBALLO", ubicada en el Departamento de Anta, con una superficie de cinco mil doscientos diez y ocho hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites generales: NORTE: "Pozo Cercado" de N. Fernandez y "Fuerte Viejo" de F. Toranzo y O. Morales; SUR: "ARBALLO" de Luisa Cornejo de Matorras; ESTE: "GONZALEZ, del Dr. Abraham Cornejo; y OESTE: "ANTA" de Benigno Córdoba y Julio Tenreyros y "La Represa" de González y otros: para cuyo fin se publican los edictos de Ley en el Boletín Oficial y "Foro Salteño.

Salta, marzo 11 de 1954.

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.

e) 18/3 al 14/4/54

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 10555 — PRIMER TESTIMONIO NUMERO CIENTO CATORCE.— "COINCO, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro: ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano adscrito al Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Orlando Juan Agostinetti, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Torrens, argentino, vecino de la ciudad

de Córdoba, domiciliado en la General Bustos número quinientos nueve; doña Irmína Heid de Hauswirth, casada en primeras nupcias con don Carlos Hauswirth, austriaca, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; y don Roberto Luis Benito Larregui, casado en primeras nupcias con doña Adriana Elsa San Martín, argentino vecino de esta ciudad con domicilio en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada que vienen a formalizar por este acto la que se registra de acuerdo a las siguientes Estatutos: Primero: La Sociedad se dedicará a la compra y venta de terrenos y propiedades, por cuenta propia o de terceros; a la construcción de obras públicas y privadas; a comisiones y consignaciones; podrán, por lo demás, realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio y asociarse para todo ello con otras personas o entidades.— Segundo: La Sociedad girará con la denominación de "COINCO, Comercial, Inmobiliaria y Constructora.— Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de

Salta, siendo su domicilio actual en la calle Juan Martín Leguizamón número doscientos treinta y dos; podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero.— Tercero: El término de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde esta fecha.— Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos que quedan suscriptas en la siguiente proporción: por el señor Orlando Juan Agostinetti, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos; por la señora Irmina Held de Hauswirth, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos, y por el señor Roberto Luis Benito Larregui, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos.— El cincuenta por ciento del capital suscripto, se integra en dinero efectivo en este acto; los socios se obligan a integrar el cincuenta por ciento restan-

te en el plazo de seis meses y a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan.— Quinto: La cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios.— Sexto: La Sociedad será administrada por los tres socios en el carácter de Gerentes, quienes, indistintamente, ejercerán el cargo y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios.— Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas, transferencias de inmuebles; adquirirlos, locarlos, y venderlos, conviniendo las condiciones y precios; otorgar cancelaciones; suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden y al portador; tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, de la Provincia de Córdoba, Central de la República Argentina, Español del Río de la Plata Limitado, de Italia y del Río de la Plata y cualquier otro Banco establecido o que se establezca en el país, o de particulares y Poderes Públicos, y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, giros, vales, conyomes u otros cualesquiera clases de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, endosantes, girantes o avalistas, en negocios en que intervenga la Sociedad; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, toda clase de papeles de créditos público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, por cuenta de la Sociedad y a cargo de terceros; aceptar adjudicaciones de bienes muebles o inmuebles, como así también otorgar y aceptar secciones de créditos, prendas agrarias, é inscribirlas, por las cantidades, intereses, forma de pago y demás condiciones que ajustare, suscribiendo las escrituras respectivas, así como las de cancelación en su caso; conferir poderes generales o es-

peciales de administración, delegando en un tercero las facultades preinsertas, y otorgar los sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren, y realizar, en fin, cuantos más actos sean propios de la administración.— Se deja aclarado que para los actos que se detallan a continuación, será necesaria la actuación conjunta de dos de los socios gerentes, o la autorización especial a uno cualquiera de ellos de la junta de gobierno de la Sociedad; a saber, para: comprar, locar, y vender inmuebles, otorgar y aceptar hipotecas y cualquier otro derecho real; tomar y dar dinero prestado; aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de créditos de la Sociedad y aceptar garantías reales o personales sobre los mismo; confesar, reconocer y novar obligaciones.— Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma social en ningún negocio o asunto ajeno a la misma y tampoco podrán comprometer sus firmas particulares en prestaciones, fianzas, garantías, certificaciones, ni siquiera ante la misma Sociedad, so pena de ser excluidos de la misma, sin que esto implique impedirles que garanticen o avalen personalmente a la Sociedad que representan respecto a terceros.— Octavo: Los socios señor Larregui y señora de Hauswirth, están obligados a dedicar todo su tiempo, con exclusión de cualquier otra actividad comercial, a la atención de los negocios de la Sociedad, no así el socio señor Agostinetti, que podrá dedicarse a otra actividades.— Noveno: Los socios podrán solicitar ser sustituidos por un tercero en sus cargos de Gerente, el que será designado con la aprobación de todos los demás; el representante así designado se desempeñará por cuenta y a cargo del socio sustituido y éste responderá de su gestión, en forma absoluta, ante la Sociedad.— Décimo: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, o de las resoluciones que se adopten por mayoría, hacen pasible a los socios de sanciones pecuniarias cuyo monto se fijará oportunamente en relación al perjuicio material o moral sufrido por la Sociedad, con el voto de los dos tercios del capital social, y será debitado inmediatamente en la cuenta de utilidades y depósitos del socio castigado y acreditado a la cuenta de ganancias y pérdidas.— Undécimo: La incapacidad sobreviniente a uno de los socios o abandono de los negocios sociales o manifiesta negligencia en su atención, dolo, fraude u otros actos que signifiquen un daño grave al honor, interés y seguridad de la Sociedad; por parte de uno de ellos, autoriza a los demás socios a resolver, por dos tercios de votos de capital, la exclusión del socio incapaz o hallado culpable.— Duodécimo: La dirección General de los negocios sociales estarán a cargo de una junta formada por los tres socios, la que se reunirá en sesión ordinaria cuando el socio designado al efecto lo estime necesario y en sesión extraordinaria, cuando uno cualquiera de los socios lo solicite.— Para las reuniones que deba realizar la junta en días no determinados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación, por carta certificada.— Décimo tercero: El número necesario para que pueda funcionar la junta, será el de dos

socios.— Los socios que no puedan concurrir a las reuniones, podrán ser representado en ellas por otros socios o personas ajenas a la Sociedad mediante simple autorización escrita.— Décimo cuarto: De las reuniones que celebre la junta se labrará un acta en el libro que se llevará al efecto, la que, previa aprobación será suscripta por los socios asistentes.— Décimo quinto: Las resoluciones de la junta se tomarán por simple mayoría de votos, computados de acuerdo a lo que establece el artículo Diecinueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo lo que se dispone en contrato, en estos Estatutos.— Décimo sexto: La junta fijará las cantidades que podrán retirar mensualmente los socios para sus gastos particulares, con imputación a sus respectivas cuentas personales.— Décimo séptimo: El treinta de abril de cada año se practicará un balance del activo y pasivo de la Sociedad y un inventario general en el cual se atribuirá a los bienes existentes el precio de costo neto más fletes o mejoras, aunque en plaza se coticen a mayor precio.— En caso de baja evidente, se tomará la cotización del día.— Los muebles y útiles, herramientas, maquinarias, propiedades, etcétera, sufrirá una depreciación sobre su costo de origen de acuerdo a lo que tiene establecido la Dirección General Impositiva, pero en caso de baja evidente, se crearán los fondos para soportar las posibles pérdidas.— El balance e inventario deberán ser expresa o tácitamente aprobados por los socios dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio.— Décimo octavo: De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco para formar el fondo de reserva legal; esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital.— Décimo noveno: Las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio, hechas las deducciones que correspondan, se repartirán entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: para don Orlando Juan Agostinetti, el treinta y cinco por ciento, para doña Irmina Held de Hauswirth, el treinta y cinco por ciento y para don Roberto Luis Benito Larregui, el treinta por ciento. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción.— Las utilidades no podrán ser retiradas por los socios y se acreditarán después de cada balance a sus cuentas personales, salvo expresa disposición en contrato tomada por los dos tercios del capital.— Vigésimo: Producida la muerte, incapacidad física, retiro voluntario, interdicción, quiebra, o exclusión de alguno de los socios, los restantes resolverán la liquidación de la Sociedad o la continuación de la misma.— Vigésimo primero: Resuelta la continuación, se procederá de inmediato a efectuar una liquidación del monto que le correspondía al socio caído, en concepto de capital, utilidades, depósitos e intereses, hasta el día de ocurrido el hecho determinante de la liquidación; fecha en que cesa su vinculación o la de sus herederos con la Sociedad.— No se computarán en esa liquidación el fondo de reserva legal, cargas sociales, ley número once mil seiscientos veintinueve, ni ninguna otra reserva que pueda existir a esa fecha, las que

quedarán a beneficio de la Sociedad.— Vigésimo segundo: Con el total arrojado por la liquidación referida, previa deducción de las deudas que el socio saliente tuviere con la Sociedad o con los socios por cualquier concepto, se formará una sola cuenta crediticia que será abonada al causante o a quien legalmente corresponda, según resolución judicial, en diez cuotas semestrales, iguales y anticipadas, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero sobre saldos conjuntamente con cada cuota de amortización, todo a partir de la fecha del fallecimiento, separación, exclusión o declaración de incapacidad.— Vigésimo Tercero: En ningún caso el socio saliente, sus herederos o representantes legales, podrán continuar en la Sociedad, ni tendrán derecho a indemnización alguna por nombre comercial, derecho de llave del negocio, marcas o patentes, ni otra de ninguna naturaleza, pudiendo únicamente exigir garantías sobre el pago de las cuotas de amortización e intereses, siempre que el capital de que se trata sea superior al cincuenta por ciento del capital social.— Vigésimo cuarto: La liquidación por vencimiento del término o por convención de los socios al efecto, se realizará en la forma y modo que ellos mismos determinen por simple mayoría.— Vigésimo quinto: Los domicilios fijados por los socios en este contrato, se tendrán como válidos para todos los efectos legales en sus relaciones con la Sociedad, mientras no notifiquen a la misma por telegrama colacionado de su cambio.— Vigésimo sexto: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios, o entre éstos y los herederos de algunos de ellos, de cualquier naturaleza que fuere y en cualquier tiempo que se produjere, durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de la disolución de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada Parte en litigio y un tercero que nombrarán éstos antes de entrar en funciones.— El tribunal así constituido tendrá las más amplias facultades y su fallo será inapelable. Los gastos y honorarios correspondientes serán a cargo exclusivo de la parte o partes vencidas.— Vigésimo séptimo: Para los efectos de este contrato se tendrá como jurisdicción única y exclusiva los Tribunales de la Provincia de Salta, renunciando las partes a cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.— Por el certificado de Dirección General de Inmuebles que se agrega a la presente, se acredita: Que los contratantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Quedando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a los resultados del mismo con arreglo a derecho.— En constancia, leídas y ratificada, la firman como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles de mi conocimiento, doy fé.— Esta escritura, redactada en seis sellos notariales numerados correlativamente del treinta y nueve mil quinientos ochenta y cinco al treinta y nueve mil quinientos noventa, sigue a la que, con el número anterior termina al folio doscientos noventa y dos, doy fé.— Sobre borrado: Vigee en: Vale.— O. Agostinetti.— Irmina

Held de Hauswirth.— Roberto Luis Larregui.— Tgo: Julia Torres.— Tgo: Emilio Díaz  
Ante mí: PONCE M.— Hay un sello.— C O N C U E R D A con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, de mi adscripción, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio en seis sellos de tres pesos numerados sucesivamente del ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y tres al ciento sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.—  
PONCE M. — Escribano:  
e) 17/3/54 al 23/3/54

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

Nº 10548.  
De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que, con la intervención del suscripto Escribano, don ROBERTO E. ZELARAYAN, con negocio de compra-venta de materiales de construcción y fábrica de azulejos instalado en la calle Ituzaingo Nº 500 de esta ciudad, transferirá dicho negocio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROBERTO E. Zelarayan, Comercial e Industria", cuya constitución se encuentra en trámite en mi Escribanía y que integrarán los señores Roberto E. Zelarayan y Néstor Magno como únicos socios, haciéndose cargo del activo y pasivo la nombrada Sociedad. Para oposiciones en mi Escribanía, calle Zuviara Nº 348, Raúl H. Puig — Escribano.  
e) 16 al 22/3/54

**COMERCIALES**

Nº 10560 — COMERCIALES: EDICTO:  
Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de febrero del cte. año, la señora Amalia Moncho de Guíñez, se ha separado de la Sociedad que gira en esta plaza comercial bajo el rubro de "Jaime A. Farfan y Compañía", constituida por instrumento, privado, continuando la sociedad bajo el mismo rubro social, con los señores Jaime Arceño Farfan y Mario Armando Farfán, quienes han hecho entrega a la socio saliente de su aporte de capital; lo que se hace saber a los efectos legales.

Salta, Marzo 17 de 1954.  
Jaime A. Farfan Socio Gerente.  
e) 18/3/54 al 31/3/54

Nº 10539. — Por 5 días.— Se comunica al comercio en general que el Sr. Ramón García ha cesado en su actividad como comerciante en el ramo de Artículos para el hogar y afines y liquidado su negocio de calle España Nº 676 con fecha 15 de Octubre de 1953. Para oposiciones, en calle España N.º 308 de esta ciudad de Salta.  
e) 15 al 19/3/54

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 10549. — DISOLUCION DE SOCIEDAD  
Por cinco días se hace saber que por disolución de la Sociedad comercial colectiva Samuel Berazán e Hijo, constituida por los señores Samuel Berazán y Salomón Berazán, domiciliados en Sarmiento 389, se retira el señor Samuel Berazán, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Salomón Berazán, quien continuará con el negocio de sastrería y venta de artículos para vestir y sus anexos, instalados en calle Balcarce Nº 29.— Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21, todos los domicilios en esta ciudad.—  
Salta, Marzo 15 de 1954.— Ricardo R. Arias.— Escribano.—  
e) 16 al 22/3/54

Nº 10544 — DISOLUCION DE SOCIEDAD  
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 429 del Código de Comercio, se hace saber por cinco días que con fecha 31 de enero de 1954 se quedó disuelta, de común acuerdo, la Sociedad colectiva "José Antonio Plaza y Cía", que giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo resultante, y del pasivo de la misma el socio señor José Antonio Plaza, quien continuará a su solo nombre los negocios que constituían el objeto de dicha sociedad, teniendo su asiento en Tolar Grande, departamento de Los Andes de esta Provincia de Salta.— La escritura de disolución será autorizada, una vez cumplida esta publicación legal por el escribano señor Julio A. Pérez, con escritorio en esta ciudad calle Zuviara esquina Leguizamón.—  
e) 15 al 19/3/54

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 10552  
CESION DE CUOTAS SOCIALES  
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.845 art. 12, se hace saber que en la Escribanía de mi Adscripción Registro Nº Uno, se tramita la cesión de cuotas sociales que el señor ROBERTO ALFREDO BENITO, tiene en la Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada E. S. U. El a favor del señor, GENARO LOPEZ, JULIO RAUL MEDINA Escribano Adscripto. General Guemes 361.  
Salta, 14 de Marzo de 1954.  
e) 17/3/54 al 23/3/54

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS

Nº 10547.— CENTRO JUVENTUD ANTONIANA  
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
26 de Marzo de 1954

La Comisión Directiva del Centro JUVENTUD ANTONIANA cita a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día VIERNES 26 de MARZO de 1954 a horas 21,00 en su sede social de la calle Eva Perón 313, en la que se tratará la siguiente ORDEN DEL DIA: ,

- a) — Designación de dos miembros para suscribir el ACTA de la presente ASAMBLEA.
- b) — Acta de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 15 de Julio de 1953.
- c) — Memoria y Balance del Ejercicio 1953.
- d) — Designación de la Comisión Escrutadora integrada por cinco (5) Miembros.
- e) — Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- f) — Sorteo para su rescate de diez (10) títulos de la Serie "A" y diez (10) títulos de la Serie "B".

## TRANSCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS

Artículo 43. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto. No habiendo este número a la hora fijada la ASAMBLEA se realizará una hora después con cualquier número de socios que hubiere.

Art. 47. — Podrán asistir a la Asamblea con voz pero sin voto los socios honorarios.

Art. 5º — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán.

- a) — Cuando la Comisión Directiva las convoque.
- b) — Cuando las soliciten por escrito no menos del veinte (20) por ciento de los asociados con derecho a voto. — especificando el objeto de la misma. — En este caso se producirá la convocatoria dentro del término de TREINTA (30) días y solo podrá constituirse con la presencia del mismo porcentaje. No concurriendo ese número quedará anulado.

NOTAS: La mesa receptora de votos funcionará de 20.00 a 23.00 horas.

El padrón electoral queda a disposición de los asociados en la Secretaría del Club, desde el día 16 de marzo de 1954 de horas 10 a 21.—(art. 62)

EDUARDO MARTODELL  
Presidente

RAUL ALBERTO QUEVEDO ROJO  
Secretario

16 al 22/3/54

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
Son numerosos los ancianos que se benefician

con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gen. DE ASISTENCIA SOCIAL.

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.151 del 16 de Abril de 1946. EL DIRECTOR